

RESOLUCIÓN N° 4635

VISTO:

El Expediente N° 15346-C-25 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.-

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 – Reglamento Interno, Art 76; el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.-

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo. Siendo nuestra misión, como concejales, representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.-

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos, transeúntes y conductores, garantizando una transitabilidad eficiente, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.-

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado a los pedidos de los ciudadanos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma importancia ya que impacta en la cotidianeidad de los mismos.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. -Solicitar que departamento ejecutivo municipal a través de la del área correspondiente, servicios públicos, que se lleven a cabo tareas de bacheo, mantenimiento y cambio de luminarias en distintos puntos distribuidos en nuestra ciudad: el barrio Faldeo del Velazco Sur II, donde el perímetro de norte a sur abarca desde la avenida Quebracho Colorado hasta la av. Algarrobo blanco agrupando el deterioro de las calles: Molle, Chañar, Tala, Cardón, y Pichana. Y la periferia de este a oeste, comprende desde la avenida Flor del aire hasta av. Vicente Bustos; englobando las calles: Retamo, Mistol, Jarilla y Brea.-



ARTÍCULO 2º.- Que se reutilicen materiales y luminarias remplazadas en distintas zonas, lugares y centros urbanos que se precise, como: centros vecindarios, centros deportivos, fundaciones, asociaciones y demás.-

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-

ARTICULO 4º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejal Ángel Ávila.-.

Ref. Expte. N° 15346-C-24.